

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a Áreas de conocimiento
Trabajo Social	Conocimiento de las formas históricas y evolución de la intervención profesional.- Organización y Gestión de los Servicios Sociales.	- Trabajo Social y Servicios Sociales - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Economía española y europea	Descripción de los rasgos básicos de la economía española y de aquellos de la Europa que más inciden sobre la misma.- Estudio de las instituciones más importantes.	- Economía Aplicada - Fundamentos del análisis económico - Historia e instituciones económicas.
Organización y Gestión de Cooperativas	Estructura y tipología de cooperativas.- Técnicas de gestión económica y comercial de las cooperativas.- Marketing.- Organización y procesos de integración de cooperativas.	- Organización de empresas - Economía, Sociología y Política Agraria - Economía Financiera y Contabilidad.

**27650** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios del Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de dicha Universidad, en las especialidades de «Políticas» y de «Sociología».*

Padecidos errores en la inserción de la Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Universidad de Granada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 2 de noviembre de 1989, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 34458, sexta columna, octava línea, donde dice: «Enseanza de los fundamentos...», debe decir: «Enseñanza de los fundamentos...».

Página 34458, sexta columna, línea 65, donde dice: «... y controles intraorgánicos e interórganos...», debe decir: «... y controles intraórganos e interórganos...».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**27651** *ORDEN de 2 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual tercera y cuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovida por el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.-Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual tercera y cuarta del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Navalcarnero, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe desfavorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.-Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Navalcarnero para que sean corregidas las deficiencias observadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.-Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para, en su caso, dar por cumplimentadas las determinaciones exigidas por la Comisión de Urbanismo de Madrid, ordenando la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y concordantes de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.»

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, de fecha 2 de noviembre de 1989, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobada definitivamente la modificación puntual tercera y cuarta del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**27652** *ORDEN de 7 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, promovido por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.*

En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, relativa a cambio de calificación de zonas verdes y en base a dictamen favorable emitido por el Consejo de Estado.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

**27653**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	117,413	117,707
1 ECU .....	130,407	130,733
1 marco alemán .....	63,790	63,950
1 franco francés .....	18,756	18,802
1 libra esterlina .....	182,877	183,335
100 liras italianas .....	8,687	8,709
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,860	304,620
1 florin holandés .....	56,528	56,670
1 corona danesa .....	16,429	16,471
1 libra irlandesa .....	168,839	169,261
100 escudos portugueses .....	74,157	74,343
100 dracmas griegas .....	71,211	71,389
1 dólar canadiense .....	100,362	100,614
1 franco suizo .....	72,049	72,229
100 yens japoneses .....	81,308	81,512
1 corona sueca .....	18,192	18,238
1 corona noruega .....	16,959	17,001
1 marco finlandés .....	27,472	27,540
100 chelines austriacos .....	906,066	908,334
1 dólar australiano .....	91,785	92,015